



**PODER ESPECIAL**



Dorival Godoi Vieira abajo firmante, a nombre y en representación de **BIC AMAZÔNIA S.A.**, una compañía legalmente existente y organizada de conformidad con las leyes de la República Federativa de Brasil, designa como su apoderado en el Ecuador, a lo abogado Santiago Romero Jouvin, para representar a la compañía BIC AMAZÔNIA S/A em cualquier acto, contrato o relación jurídica derivada de su calidad de accionista de cualquier compañía ecuatoriana, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías, modificado por la Ley reformativa publicada en el Registro Oficial número 591 del 15 de mayo de 2009 y para que a nombre y en representación de BIC AMAZÔNIA S.A., pueda contestar demandas y cumplir con todas las obligaciones respectivas, en la República del Ecuador y muy concretamente, para que o represente con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas de BIC ECUADOR (ECUABIC) S.A.

Lo mencionado apoderado tendrá completa autoridad para representarlo en el Ecuador, en relación con todos los asuntos de propiedad intelectual, incluyendo sin limitación alguna, marcas, patentes, secretos industriales, modelos de utilidad, diseños industriales nombres comerciales, derechos de autor, derechos conexos, así como registros sanitarios y variedades vegetales. Para este efecto lo apoderado, tendrá plena y suficiente facultade: para presentar solicitudes de registro, renovación, retirarlas, solicitar reservas, renunciarlas, convertirlas, modificarlas o fraccionarlas; para presentar reclamos, recursos, oposiciones, o contestarlos; para iniciar o defender procedimientos de nulidad o cancelación; para actuar en cualquier juicio de propiedad intelectual, incluyendo procesos por competencia desleal; para presentar pruebas, para tachar o impugnar pruebas contrarias; recusar jueces y contratar peritos; para pagar impuestos, tasas y similares; justificar explotaciones de patentes y uso de marcas y demás derechos de propiedad intelectual; recibir bienes y documentos em general con referencia a los asuntos expresados; para transigir, someter la disputa a arbitraje y para desistir.

Cajamar, San Pablo, 16 de mayo de 2013.



**BIC AMAZÔNIA S/A.**

*[Handwritten signature]*  
Dorival Godoi Vieira

*[Handwritten signature]*

Para produzir efeitos no Brasil valer contra terceiros, deverá ser vertido em vernáculo, e registrada a tradução em conformidade com o item 190.1, Capítulo XIV das NSCGISP.

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS E TABELIZO DE NOTAS DE CAJAMAR  
Av. Tenente Marques, 3618, Bairro Polvilho, Cajamar-SP Tel. 4448-1811  
Priscila Francisco de Paula - Oficial  
Reconheço, por semelhança, a firma de: (1) DORIVAL GODOI VIEIRA em documento com valor econômico, do tipo  
Cajamar, 16 de maio de 2013.  
Em Teste da Verdade. Cód. [20081401116X2500850001416]

MANUEI ZACHARIAS DE CAMPOS  
Adopção: AA-126466  
[Circular stamp: OFICINA DE REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS E TABELIZO DE NOTAS DE CAJAMAR, Priscila Francisco de Paula, TABELIZO DE NOTAS DE CAJAMAR]

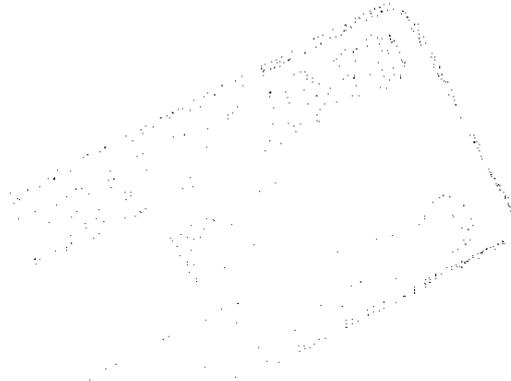


De conformidad con el numeral 5 de Artículo 18 de la Ley  
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de  
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564  
del 12 de Abril de 1978, DOY FE. Que la copia precedente  
que consta de ..... fojas es igual al documento  
que se me exhibió. *[Handwritten signature]*



06/MAR 2014

*[Handwritten signature]*  
DR. Humberto Maya Flores  
Notario XXXVIII de Guayaquil





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SAO PAULO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 329/2013

Quien suscribe FERNANDO JAVIER PONCE LEIVA, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de SAO PAULO, BRASIL, certifica que la firma de MAWUSI ZACHARIA DE CAMPOS, NOTARIO, OF. DE REG. CIVIL E TAB. CAJAMAR-SP que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es autentica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

SAO PAULO, 6 de Junio del 2013

*[Handwritten signature]*

FERNANDO JAVIER PONCE LEIVA  
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



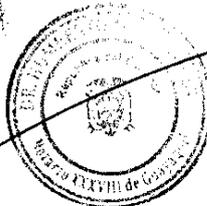
Arancei Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<27>> <<SAO PAULO>> <<737985>>

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de ..... folios es igual al documento que se me presenta a legalizar.



06 MAR 2014

DR. Humberto Moya Flores  
Notario XXXVIII de Guayaquil

*[Large handwritten signature]*